Aldfo Alejandro Arias .

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SMFDS-CDPS-106-2025

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) técnico y/o 6 semestres de una carrera profesional en áreas afines.	Técnico y/o 6 semestres de una carrera profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o áreas del conocimiento de economía y/o administración; y/o ciencias política o fines; y experiencia de un (01) año en actividades administrativas y/u operativas.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural Técnico y/o 6 semestres de una carrera profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o áreas del conocimiento de economía y/o administración; y/o ciencias política o fines con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (01) año en actividades administrativas y/u operativas.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SMFDS-CDPS-106-2025

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	17.897.490 COP	195 días	Mediante pagos parciales mensuales de $2.891.133 o proporcionales de acuerdo a los días efectivamente prestado el servicio.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	$23.202.880	210 días	Mediante pagos parciales mensuales de $2.891.133 o proporcionales de acuerdo a los días efectivamente prestado el servicio.

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad si satisfizo su necesidad, en razón de que la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social a través de la ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referenciados, logró subsanar la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa tendientes a cumplir con el seguimiento de los diferentes programas de seguridad alimentaria, logrando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción de la Dependencia.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCINTOS VEINTIDOS PESOS CORRIENTE ($2.643.322)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

La necesidad surge en cumplimiento del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO,** en donde **LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL** cuenta con los programas que se desarrollan a en el plan de desarrollo Departamental **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027",** en su **artículo 10 DIMENSIÓN 1- RISARALDA SOCIO – CULTURAL DESDE EL DESARROLLO**, es un escenario donde se visiona a los Risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo, ahora bien dentro de esta dimensión, se encuentra **3. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** donde se busca satisfacer desde las intervenciones públicas, las necesidades de los habitantes del Departamento, especialmente para los más vulnerables, cumpliendo el objetivo a través del diseño, implementación de proyectos enfocados a disminuir brechas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de pobreza, discriminación, potencializando el capital humano del territorio mejorando su calidad de vida.

Visionamos a los Risaraldenses con una atención integral a las comunidades.

En razón a lo anterior, se plantean diferentes programas, los cuales se encuentran orientados a lo que se describe a continuación:

PROGRAMA 1: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, donde en su **primer objetivo** menciona el Articular la implementación de la política pública de infancia, adolescencia y familia, con el fin de contribuir en su desarrollo integral, la protección y atención ante vulneraciones de sus derechos y fortalecimiento de los entornos de protección. De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado; y teniendo en cuenta que el Departamento cuenta con la Política departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Risaralda Crece 2017-2027", abordando los ejes estratégicos definidos por la estrategia nacional "Hechos y Derechos" de la Procuraduría General de la Nación: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección; el departamento realizará seguimiento y evaluación a la misma con el fin de dar especial prioridad al fortalecimiento de la arquitectura institucional a partir de la articulación intersectorial e interinstitucional con todos los agentes del Sistema Nacional de Bienestar- SNBF, en la implementación de las políticas y estrategias nacionales y el cumplimiento de cada una de las normativas establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás establecidas para la protección y atención de la primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar.

Generando así condiciones para la atención integral y prevención de riesgos a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes - NNA. Se tendrá un compromiso firme por trabajar en la erradicación del trabajo infantil que según cifras DANE para el año 2023 la tasa se ubicó en 13,9%. (En el mismo trimestre del año anterior esta tasa fue 13,2%. de niños de 15 a 17 años). Se propiciará la creación de entornos protectores y el fortalecimiento familiar, a través de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Se fortalecerá el derecho a la participación de niños,

niñas y adolescentes a partir del fortalecimiento de las mesas municipales y departamental de participación infantil, Consejos de Política Social y demás espacios de deliberación en los temas públicos.

Es por ello que desde el Departamento se ha propuesto desplegar una serie de estrategias que permitan promover acciones y espacios direccionados a la participación para la infancia y la adolescencia a través de las Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin que sus integrantes ejerzan el derecho a la participación; estas fueron establecidas a nivel Nacional mediante el Decreto 936 de 2013; convirtiéndose en espacios de encuentro, diálogo, acuerdo y el desarrollo de acciones en busca de la garantía de derechos.

Ahora bien, es de suma importancia movilizar acciones de articulación interinstitucional para la adecuada atención, promoción en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde se hace necesario la participación y compromiso del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrollando estrategias como se mencionaba anteriormente a partir del desarrollo de campañas, sensibilización e información a la ciudadanía en general para la prevención de todo tipo de violencias, abuso sexual, el trabajo infantil y la prevención del suicidio, promover, formar y sensibilizar en las familias y/o cuidadores frente a la adecuada implementación de prácticas de cuidado y crianza, bajo parámetros de respeto, tolerancia, comunicación asertiva. Además del desarrollo de estrategias pedagógicas para la prevención del delito de niños, niñas y adolescentes y la promoción de prácticas restaurativas encaminadas a la inclusión social a través del trabajo articulado con las entidades del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En cuanto al **segundo objetivo** del programa, se busca Promover el desarrollo integral de la población joven con enfoque diferencial y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del departamento de Risaralda, destacando el estatuto de ciudadanía juvenil mediante la ley 1622 de 2013, establece en el inciso 1 del artículo 5 que "Joven es Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía"

Así mismo, el artículo 7o. establece que son criterios para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes. Además, el artículo 8 establece que las "medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes" Por último, el artículo 18 de la mencionada ley, dispone que son competencias de los departamentos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Adicional a esto, la Asamblea Departamental de Risaralda expidió la Ordenanza 09 de 2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la cual es una herramienta para la promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes y la promoción de la ciudadanía juvenil en el departamento de Risaralda.

La Política Publica de Juventud tiene como objetivo generar las condiciones para que las y los jóvenes puedan desarrollar el ejercicio pleno de su ciudadanía a partir del goce efectivo de derechos, la prevención de la vulneración y el restablecimiento de los mismos. Por otro lado, se busca fortalecer el sistema departamental de juventud en Risaralda, contribuir al ejercicio y garantía de derechos de los hombres y mujeres jóvenes, elevar la cantidad y calidad de la información que se tiene sobre juventud en el departamento de Risaralda, promover y fortalecer la incidencia juvenil en el desarrollo de los territorios que habitan e implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de la política pública de juventud.

Por último, es importante mencionar que la política pública de juventud del departamento de Risaralda es la carta guía mediante la cual se generan las acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes en nuestro departamento y traza la ruta sobre las inversiones, programas y proyectos que se deben implementar en Risaralda.

PROGRAMA 2: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como **primer objetivo** el Articular acciones interinstitucionales para restablecer y cualificar la atención, orientación y asistencia (jurídico, psicosocial, productivo y ayuda humanitaria) a los migrantes, retornados y víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas para el acceso y establecimiento de sus derechos de acuerdo a las normativas vigentes. Teniendo en cuenta que en Risaralda según proyecciones DANE, establece que en el año 2024 Risaralda es el cuarto departamento con mayor participación con respecto al total de hogares con experiencia migratoria. Resultados preliminares de una encuesta nacional realizada por DANE indican que en Pereira el 20,9% de los hogares tiene alguno o algunos de sus miembros en el exterior, un resultado similar se encuentra en el área Metropolitana Centro Occidente, donde la cifra es de 19,2%. De igual forma, la proporción de hogares con por lo menos un retornado llega a 14,3% y con más de uno el 22%. El 24% de las personas en condición de migrantes han emigrado más de una vez y 13% expresaron intención de hacerlo nuevamente antes de 3 meses. La duración media de la primera migración fue 4,3 años, mientras la de la última llegó a 2,7 años.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

Estudio previo número: SMFDS-CDPS-106-2025

El Programa de Atención a la Población Migrante y Retornada es uno de los programas que integran la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda fue creado bajo la Ordenanza No. 021 del 8 de octubre de 2009 "POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" y modificada por la Ordenanza 021 del 24 de marzo de 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO"

El programa de atención a la población migrante y retornada articula acciones interinstitucionales para restablecer y cualificar la atención, orientación y asistencia (jurídico, psicosocial, productivo y ayuda humanitaria) a los migrantes, retornados y víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas para el acceso y establecimiento de sus derechos de acuerdo a las normativas vigentes. Igualmente caracteriza y direcciona a las Familias Migrantes y Retornadas del departamento que de acuerdo a su situación o necesidad específica se remiten a las instituciones propias de la ruta de atención a estas poblaciones.

El gobierno nacional ha adoptado medidas de flexibilización migratoria, adaptado sus entidades y creado instancias de coordinación para su debida atención; a través del documento CONPES 4100 define la política que se implementará de manera progresiva hasta 2032 con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país.

De acuerdo a lo establecido a través de la Política Nacional Migratoria es necesario el desarrollo de acciones por parte del Gobierno Departamental a través de los cuales se implementen mecanismos de protección, atención para la población migrante en tránsito, refugiados y con vocación de permanencia y retornados; así como a las familias con experiencia migratoria para lo cual se requiere identificar factores de atención, asociados al fenómeno de la Migración y Articular acciones de respuesta interinstitucional para garantizar el ejercicio de una migración.

En cuanto al **segundo objetivo,** se pretende desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada en el departamento de Risaralda; Implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada. Es por esto que, para analizar las condiciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento, se definió tomar como punto de partida el último estudio realizado por la Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (ALUDHAA) en 1.524 hogares en 11 ciudades del país entre 2021 y 2022, donde se encuentra que 7 de cada 10 afrontaron

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

inseguridad alimentaria; y que las familias de los estratos 1 y 2 fueron las que tuvieron más dificultades para acceder a los alimentos, por lo que se vieron obligados a consumir menos calidad de productos o más baratos, o recurrieron a la disminución de las porciones para que alcanzara la comida.

Esta Población en Situación de Vulnerabilidad, mediante el programa que está "Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad", hace referencia a "Desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA) en el departamento de Risaralda, implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada"; es por esto que bajo este concepto es importante resaltar que el gobierno departamental contempla que la alimentación y nutrición adecuada son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible. Personas bien nutridas son más productivas, lo que contribuye al crecimiento económico de los territorios y la región. Además, la malnutrición puede ser un gran obstáculo para el progreso en educación y salud, áreas clave para el desarrollo a largo plazo de cualquier sociedad.

Asimismo, reconoce que la inseguridad alimentaria puede conducir a una inestabilidad social significativa. Las crisis alimentarias han sido históricamente catalizadoras de disturbios y conflictos. Por lo tanto, garantizar el acceso a alimentos contribuye a la paz y la estabilidad regional. Desde esta perspectiva, también, asume como prioridad que las estrategias de alimentación y nutrición ejecutadas en el departamento deben abordar las desigualdades existentes en el acceso a recursos y oportunidades, buscando disminuir las disparidades significativas que existen en la calidad de vida y en el acceso a servicios básicos entre diferentes grupos poblacionales. En esta lógica busca promover la soberanía alimentaria y el uso de recursos locales para ayudar a mantener vivas las tradiciones culturales relacionadas con la alimentación, además de fomentar prácticas agrícolas sostenibles que son menos dañinas para el medio ambiente. Así, por todo lo descrito previamente, desarrollar e implementar un programa integral que promueva la implementación de políticas que fortalezcan el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como estrategias de asistencia alimentaria y programas de soberanía alimentaria, es crucial para el bienestar social, económico y cultural de Risaralda, ya que estos procesos no solo abordan necesidades inmediatas, sino que también establecen las bases para un desarrollo sostenible y una sociedad más justa y saludable.

PROGRAMA 3, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, mediante el cual, en su **primer objetivo,** se busca formular e implementar la Política de Vejez y Envejecimiento a través de la cual se

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el Departamento de Risaralda bajo los principios de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal involucrando el sistema del cuidado. Teniendo en cuenta que en Risaralda según proyecciones DANE, establece que en el año 2024 Risaralda tiene 184,505 adultos mayores: 105,269 mujeres (57.1%) y 79,236 hombres (42.9%). Los adultos mayores representan el 18.9% de la población total de Risaralda en 2024; Para el año 2028 la población adulta mayor en Risaralda será de 202.535 personas de los cuales el 57,68% son mujeres y 42.31% hombres y para el año y representará el 20.78% del total; para el año 2050 la población mayor de 60 años representará el 30.27%; este fenómeno indica que el Departamento es envejeciente.

Se puede señalar que en Risaralda se tienen 57 centros de protección o de Larga Estancia al adulto mayor, los cuales atienden a 1.918 Adultos Mayores; Así mismo, existen 15 centros vida constituidos mediante actos administrativos de las diferentes administraciones Municipales, en los cuales se benefician aproximadamente 11.075 adultos mayores, también son beneficiarios de los programas desarrollados en cada municipio. De acuerdo con estos datos de atención en Risaralda se tiene una cobertura en atención a Adultos Mayores en Centros de Protección de 1,11% correspondientes a personas institucionalizadas y en Centros de Vida/Día se benefician el 6,46% de la población adulta mayor del Departamento de Risaralda.

Por otro lado, el Departamento de Risaralda tiene como obligación hacer seguimiento a la ejecución de los recursos emanados por la Estampilla del Adulto Mayor de acuerdo con lo establecido en la ley 1276 de 2.009; en la cual se establecen criterios de atención integral del adulto mayor; esta ley en su artículo 1º OBJETO indica: "... la protección a las personas de tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejoras de calidad de vida...", de igual forma en su artículo 3º, autorizó a los Departamentos y los Municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Cada Departamento tiene su propia estampilla y el Departamento a su vez realiza el recaudo y este recurso es transferido a cada uno de los municipios de acuerdo al número de adultos y adultas mayores atendidos en los Centros de Protección y los Centros Vida/Día de los niveles 1 y 2 del SISBEN; estos recursos en muchas oportunidades no son destinados de una forma

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

adecuada por los entes territoriales es por ello que se hace necesario implementar acciones a fin de hacer seguimiento a la inversión y asesorar la correcta inversión de los recursos de una forma eficiente, oportuna y acorde a lo dispuesto en la ley, teniendo en cuenta también que Las personas mayores son una población que tienen una protección desde la Constitución Política de 1991, donde se reconocen los derechos y se procura la garantía de una adecuada calidad de vida, por lo que se ha formulado una Política Nacional de Vejez y Envejecimiento humano así como la normatividad que poya la población como lo es, la Ley 1251 del 2008, la 1171 del 2007, La Ley 1276 del 2009 y la Ley 1315 del 2009, entre otras; reconociendo la necesidad de su abordaje y donde exige que se incluya el tema de vejez envejecimiento en los Planes de Desarrollo en los diferentes niveles del orden nacional, departamental, distrital y municipal; Se concluye que se hace necesario el diseño, gestión y ejecución de estrategias para dignificar al adulto mayor, promover una cultura del respeto, al cuidado y acompañamiento de los círculos familiares, sociales e institucionales en conjunto con las acciones de seguimiento a la ejecución de los recursos emanados por la Estampilla del Adulto Mayor.

En desarrollo de lo anterior el departamento de Risaralda realiza semestralmente las transferencias a cada uno de los municipios con base a la certificación expedida por los alcaldes de los 14 municipios, donde establecen el número de adultos mayores a ser atendidos en los Programas Centros Vida/Día y Centros de Protección como lo establece la ordenanza No 012 del 2022 en su artículo 6.

De igual manera, el **segundo objetivo**, plantea el desarrollar procesos que cimenten una cultura de inclusión y no discriminación para las personas con discapacidad y cuidadores. Para contribuir al mejoramiento de sus condiciones sociales y productivas que mejoren la calidad de vida y el desarrollo personal e integral del Ser, razón por la cual El Departamento de Risaralda acogerá y armonizará la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, esta política reconoce, promueve y fortalece las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social, y exige planear y ejecutar acciones que garanticen la protección integral de las familias en torno a tres ejes fundamentales: el reconocimiento y protección social, la convivencia democrática y la gobernanza. Al reconocer a la familia como sujeto colectivo de derechos, protagonista y agente de cambio que da soporte al proceso de desarrollo de sus integrantes.

Por lo tanto, se debe articular e implementar la nueva política pública departamental de discapacidad 2024 – 2034 aprobada a través de la ordenanza N° 014 de 2024, que tiene como base conceptual lo señalado en el CONPES 166 de 2013, por medio del cual el gobierno nacional adoptó la Política Pública nacional de Discapacidad 2013-2022. Los principios que enmarcan la implementación de la Política Pública Departamental de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

Discapacidad e Inclusión Social de Risaralda para el período 2024-2034, son los mismos que rigen la política nacional de discapacidad, en ella se adoptan los principios rectores consagrados en la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y acogidos por Colombia con la Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Los enfoques que enmarca la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social de Risaralda son adoptados del CONPES 166 de 2013 y son: Enfoque de derechos, diferencial, de desarrollo humano y capacidades, territorial y poblacional y en ellas se incluyen acciones de atención a las personas con discapacidad y a su cuidadora.

La discapacidad en el departamento se encuentra según informe del Ministerio de Salud en 31.330 personas para el año 2020, de acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Dicho registro presentó inconsistencias significativas relacionadas con desactualización de la información y a la presencia de personas con patologías o situaciones de salud que no están consideradas en el marco de la discapacidad, por lo cual no representaba ser una fuente certera con respecto a la identificación de las personas con discapacidad en todo el país, incluyendo al departamento de Risaralda; por lo cual, fue necesario redefinir el proceso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, quien administra el sistema, resolviéndolo a través del proceso de certificación de personas con discapacidad, el cual está presentando sus primeros avances en el país; y partir del cual, en el caso de Risaralda, ya se marca una tendencia de la población con discapacidad surge del proceso de certificación, el cual resuelve las dificultades del mecanismo anterior.

A partir de este proceso, en un marco aproximado de dos años, desde el mes de agosto del año 2021 hasta el mes de diciembre del año 2023 se han realizado 10.043 certificaciones de discapacidad, así como ingresos al registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad en el departamento de Risaralda.

Con lo anteriormente mencionado se propenderá por establecer sinergias intersectoriales e interinstitucionales en pro de la inclusión social de la población con discapacidad y se trabajará en el diseño de un modelo de atención eficiente y de calidad con enfoque diferencial, familiar y comunitario. Se establecerán redes de apoyo en busca de inclusión social y laboral el emprendimiento para las personas con discapacidad y sus cuidadores; además se incentivarán dinámicas de asociatividad y cooperación entre ellos mismos. Se brindará asistencia técnica a los municipios para fortalecer los procesos de inclusión.

En este sentido, se trabajará por la de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, dando aplicabilidad a la Ley 1145 de 2007, a través de la cual se crea el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Sistema Nacional de Discapacidad (SND), el cual ejerce la labor de mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos. Así mismo de acuerdo a la Resolución No 3317 de Octubre 16 de 2012 del ministerio del interior; la cual tiene por objeto establecer lineamientos generales a partir de los cuales los Comités Territoriales de Discapacidad puedan desarrollar sus funciones y en la cual se brindan lineamientos a través de los cuales se definen los objetivos de los comités departamentales y municipales en las cuales se contempla el promover la implementación a de la Política Departamental de Discapacidad aprobada en la vigencia 2024 y orientar la formación de las políticas municipales o la adopción de las mismas Departamental; así como el construir los planes departamentales y municipales de Discapacidad.

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo estima **4. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL,** el cual está orientado la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

Señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el informe de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que *"las mujeres y niñas constituyen la mitad de la población mundial, por tanto, también la mitad de su potencial, por esta razón la igualdad de género no sólo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible".*

Igualmente, *"lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas",* es el quinto ODS y para alcanzarlo, los países que hacen parte de la ONU se comprometieron con nueve (9) metas que van desde la eliminación de todo tipo de discriminación y violencias contra las mujeres y las niñas (incluidas la explotación sexual, la trata de personas y la mutilación genital femenina) hasta el empoderamiento económico, político, social y cultural para cerrar las brechas de desigualdad en todos los sectores.

En el Departamento de Risaralda, se han venido implementado acciones de política pública que buscan aportar al cumplimiento de las nueve metas de la ONU, de manera intersectorial e interinstitucional a través de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres (adoptada mediante Ordenanza 005 de 2015 y Reestructurada por la Ordenanza 008 de 2023 proyectada a 10 años).

Se ha avanzado en los sistemas de información desde la puesta en marcha del observatorio de asuntos de género que está en proceso de fortalecimiento para poder aportar a la generación de conocimientos y toma de decisiones y aportar también a los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

municipios ya que, en estos, los sistemas de información son deficientes, lo que no posibilita un adecuado seguimiento y evaluación de las acciones de política pública.

Por su parte el programa de diversidad sexual articula la implementación de la política pública de diversidad sexual en el departamento de Risaralda garantizando el desarrollo institucional, el fortalecimiento del ejercicio efectivo del derecho a la participación y el reconocimiento y protección y acceso a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas" al cual se le dará cumplimiento a partir de la ejecución de tres ejes de trabajo que se derivan de la Política Pública Nacional de Diversidad Sexual: 1. Garantizar el Desarrollo Institucional, 2. El ejercicio efectivo del derecho a la participación de la comunidad LGBTIQ+, y 3. El reconocimiento, protección y acceso de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Es por ello que el Departamento de Risaralda realiza las acciones necesarias para fortalecer la institucionalidad y la gestión del conocimiento de manera articulada, para lograr la transversalidad del enfoque de género y la efectiva implementación de la política pública de equidad de género para las mujeres de Risaralda en los diferentes municipios. De igual forma articular la implementación de la Política Pública de Diversidad Sexual en el departamento de Risaralda garantizando el desarrollo institucional, el fortalecimiento del ejercicio efectivo del derecho a la participación y el reconocimiento, protección y acceso a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social tiene como propósito general, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas departamentales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el departamento de Risaralda en materia de acceso a los servicios del Estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

La apuesta del plan de desarrollo 2024-2027 departamental para la garantía de los derechos humanos de las mujeres y las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

Para la ejecución de los programas y objetivos la Secretaría de Mujer, Familia y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Desarrollo Social al no poseer rubro de funcionamiento posee proyectos de inversión que se ejecutan a través de las dos direcciones administrativas los cuales son: *"Implementación de Procesos para la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Dpto de Risaralda"* identificado con el código No 2021003660034; *"Formulación e Implementación del Plan de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Risaralda"* identificado con el código No 2021003660033; *"Implementación de la política de Equidad "Mujeres con Vida, Voz y oportunidades" Risaralda 2015-2024 y atención a la población sexualmente diversa Todo El Departamento, Risaralda, Occidente."* identificado con el código No 2021003660035; *"Implementación y seguimiento de la política de juventud en el Departamento de Risaralda"* identificado con el código No 2021003660032; *"Formulación, Ejecución y Seguimiento a la Política de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda"* identificado con el código No 2020003660021; *"Formulación, ejecución y Seguimiento a la Política de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad y sus cuidadores en el Dpto de Risaralda"* identificado con el código No 2021003660036 y *"Implementación de un programa de Atención, Prevención y Asistencia a Migrantes y Retornados en el Dpto de Risaralda"* identificado con el código No 2020003660019

Además de lo descrito, y en consideración del propósito de la Secretaría de articular y desarrollar todas las acciones sectoriales de desarrollo humano y equidad social, desde el perfil a contratar se busca fortalecer la capacidad administrativa tendiente garantizar el seguimiento de los diferentes programas de seguridad alimentaria, liderados por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social.

En este sentido, por medio de este perfil a contratar se está garantizando la recolección de documentación, la gestión documental y la consolidación de las bases de datos de los posibles beneficiarios en las modalidades de atención del programa de seguridad alimentaria de acuerdo a los requerimientos del programa en las plataformas y aplicativos indicados por la Secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social, así mismo en cumplimiento de la Ley de archivo, se podrán organizar las evidencias de los beneficiarios correspondiente a las modalidades del programa de seguridad alimentaria, elaborando las respectivas carpetas.

Del mismo modo por medio de este perfil, se realizará la depuración y actualización de la información relacionada a la ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos suscritos en la vigencia 2024 y 2025 en las carpetas y archivos correspondientes a cada uno de los procesos liderados por la Secretaría de la Mujer, familia y Desarrollo Social relacionados con el programa de seguridad alimentaria.

De otro lado, se tiene como necesidad el fortalecimiento de la gestión administrativa de la secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social, lo cual se puede lograr a través del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

presente proceso contractual, toda vez que el personal de planta adscrito a la dependencia es insuficiente, con ocasión a que sólo cuenta con siete (7) funcionarios de planta de los cuales cuatro (4) se encargan de la Dirección de los subprogramas que ejecuta la dependencia, y una sola persona se encarga de los proceso de elaboración de pagos y administración de las plataformas dispuestas para tal fin, siendo necesario de conformidad a las actividades administrativas que se pretenden realizar por medio del presente proceso que nos compete, se apoye a la Secretaría en la gestión través de la ejecución de las actividades administrativas derivadas de la ejecución de los contratos que se celebran en la dependencia.

Con el objeto a contratar se satisface la necesidad requerida, teniendo en cuenta que el contrato está dirigido a la atención de la población vulnerable de los 14 municipios del Departamento a través de los proyectos de inversión que ejecuta la dependencia, permitiendo materializar la misión de cumplir con nuestra responsabilidad de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, prestación de servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición, y dada la experiencia de la persona que reúne los requisitos de experiencia y de idoneidad, se podrán desempeñar las labores administrativas descritas en el acápite de obligaciones de una forma célere y oportuna.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante toda la vigencia 2025, toda vez que la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social debe cumplir con las acciones que se derivan del cumplimiento de los programas y subprogramas referenciados en la presente necesidad, sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el plazo contractual hasta el término de la vigencia, por lo cual se establece un plazo de SEIS (6) MESES.

Consultada la base de datos de la Dirección de Talento Humano, la planta de personal de Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social es insuficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE LIDERA LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION DE FAMILIAS E INCLUSION SOCIAL.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 –

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Se justifica la contratación de un técnico con amplia experiencia y con el perfil requerido para el presente contrato, toda vez que se busca fortalecer la capacidad administrativa tendiente para garantizar el seguimiento de los diferentes programas de seguridad alimentaria, liderados por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, así como efectuar la caracterización y con enfoque diferencial a posibles beneficiarios en las modalidades de atención del programa de seguridad alimentaria de acuerdo a los requerimientos del programa, realizar visitas de verificación y brindar acompañamiento a las diligencias de entregas en los puntos determinados para la atención de la población vulnerable, en el Departamento de Risaralda.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y el tipo de contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE" antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se encargue de fortalecer la capacidad administrativa tendiente a cumplir con cada una de las normas de archivo y los procesos administrativos de los proyectos de inversión de la secretaria de Mujer, Familia y desarrollo Social.

Los rubros presupuestales de los cuales se derivan los recursos, se encuentran en el presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda de los PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL, los cuales son

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

financiados con recursos propios y son destinados a financiar proyectos de inversión, siendo coherente con el objeto a contratar para el cumplimiento desde el perfil a contratar, toda vez que éstos están dirigidos a la atención de la población vulnerable de los 14 municipios del Departamento a través de los diferentes proyectos de inversión que ejecuta la dependencia que, además da cumplimiento a su misión, la cual es cumplir con la responsabilidad de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, prestación de servicios y beneficios que tienen derecho por su condición.

Cada uno de los proyectos, productos, actividades e insumos son financiados con recursos propios los cuales son destinados a financiar proyectos de inversión, de acuerdo al **Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP 2514 del 28/04/2025**, siendo coherente con el objeto a contratar ya que apuntan al cumplimiento de los programas y subprogramas de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE LIDERA LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION DE FAMILIAS E INCLUSION SOCIAL.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Realizar labores de recolección de documentación, gestión documental y presentar bases de datos de los posibles beneficiarios en las modalidades de atención del programa de seguridad alimentaria de acuerdo a los requerimientos del programa en las plataformas y aplicativos indicados por la Secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social; presentando en su informe mensual el detallado por modalidad.

2.4.2.2.2 Apoyar las visitas de verificación (primeras visitas, visitas de seguimiento) y diligencias de entrega, en los puntos donde opere las diferentes modalidades de atención del programa de seguridad alimentaria de acuerdo a la asignación efectuada por parte de la Coordinación del programa; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y parámetros para la operación. Debe realizar 8 visitas al mes a partir del inicio de las diferentes modalidades de atención para lo cual debe realizar seguimiento de los productos allegados por parte de los diferentes operadores, verificando la operación del programa; para ello debe aplicar los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad como son registros de trazabilidad, formatos de entregas, control de riesgos y los planes de mejora con su respectivo seguimiento. Presentados registros de las visitas realizadas y el consolidado de las mismas, así como el seguimiento realizado a los planes de mejora y reportando las inconsistencias que llagasen a presentar.

2.4.2.2.3. En cumplimiento de la Ley de archivo, organizar las evidencias de los beneficiarios correspondiente a las modalidades del programa de seguridad alimentaria, elaborando las respectivas carpetas y entregándolas bimensualmente al enlace o funcionario de archivo.

2.4.2.2.4.Realizar la depuración y actualización de la información relacionada a la ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos suscritos en la vigencia 2024 y 2025 en las carpetas y archivos correspondientes a cada uno de los procesos liderados por la Secretaría de la Mujer, familia y Desarrollo Social relacionados con el programa de seguridad alimentaria.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2.5 Apoyar con el traslado de las carpetas que reposan en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer, familia y desarrollo social, al archivo central de la gobernación, teniendo cuenta las tablas de retención documental y demás disposiciones señaladas en al ley general de archivo.

PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.859.932,00)**, honorarios que se determinaron de acuerdo a

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

las características de los servicios anotados, el proponente persona natural posee las cualidades, experticia e idoneidad, requeridas para esta contratación y el cumplimiento de los objetivos institucionales, como son su formación en técnico y la experiencia específica, relacionada con actividades administrativas y/o operativas.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: **Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural: Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
			Persona Natural: **Será descontado en**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	**el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto en el aplicativo SIIFWEB y o de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	**N/A**	N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2224 del 06/05/2025	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0313 Fondo 20 Proyecto 2024003660031	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social $ **15.859.932**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los rubros presupuestales de los cuales se derivan los recursos, se encuentran en el presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda, bajo el código 2.3.2.02.02.008, los cuales son financiados con recursos propios y son destinados a financiar gastos de inversión del Departamento,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

Es por esto que el objeto a contratar y los alcances descritos en el numeral 2.4.2.2., impactan de manera transversal los proyectos y rubros presupuestales de los que se derivan los recursos, ya que dicho objeto y alcances se relacionan directamente con actividades de atención de la población vulnerable de los 14 municipios del Departamento a través de los diferentes proyectos de inversión que ejecuta la dependencia que además da cumplimiento a su misión, la cual es cumplir con nuestra responsabilidad de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, prestación de servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales vencidas por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCINTOS VEINTIDOS PESOS CORRIENTE ($2.643.322)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de seis (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SMFDS-CDPS-106-2025

2.11Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ
Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social
Ordenadora del Gasto

STEPHANIA AGUDELO GIRALDO
Directora Familia E Inclusión Social

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez O. Abogado SMF

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078